ALCALDÍA DE SOLEDAD | TRÁNSITO DE SOLEDAD

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2021-02
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	NOVIEMBRE DE 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	SANTANDER DONADO IBAÑEZ	
Dependencia solicitante:	JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad IMTTRASOL con el fin de contribuir con el fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de servicios que brindan a su interior y en cumplimento requiere la contratación de profesionales para brindar apoyo y acompañamiento a la Oficina Administrativa y Financiera en lo relacionado la depuración de pasivos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD-IMTTRASOL. La contratación se justifica en consecuencia a que no existe personal suficiente en la planta de personal del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad IMTTRASOL que cuente con la idoneidad y experiencia que permitan cumplir con este tipo de actividades propias de la funcional de la entidad
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENMARCADOS EN LOS DIFEENTES PROCESOS DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA DEPURACION DE PASIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD-IMTTRASOL**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Producto** 1 | 80111600 | Servicios de persona temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Las actividades relacionas a desempeñar por el profesional a contratar se detallan a continuación: • Apoyo en la depuración de pasivos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD-IMTTRASOL • Aquellas funciones atinentes a la Oficina Administrativa y Financiera • Las demás necesarias para cumplir a cabalidad el objeto contractual
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**N/A**

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**N/A**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 2. El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato de las gestiones del contrato. 3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegue a conocer. 4. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 5. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en los porcentajes correspondiste y entregar copia de los mismos al supervisor del contrato. 6. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. 7. Practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado al contratante. 8. Las demás especificaciones para el perfil requerido.
3.3.2. Obligaciones del Instituto:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN,** de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000 M/L)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.1.2.02.02.008.82221	Servicio de contabilidad	1	Recursos Propios	$4.000.000,oo
				TOTAL	$4.000.000,oo

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	**06210427**
Valor:	$4.000.000
Autorizados por	JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL pagara los honorarios pactados de la siguiente manera: Un primer (1) y único pago a fecha treinta (30) de diciembre de 2021 por valor de Cuatro millones de pesos mcte ($4.000.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta de servicios. 2. Registro único tributario (RUT) 3. Cedula de ciudadanía. 4. Formato de hoja de vida persona natural 5. Formato único de declaración de bines y rentas y actividad económica privada persona natural. 6. Fotocopia de diploma de estudios. 7. Fotocopia de tarjeta / matricula profesional (en caso de que se requiera) 8. Certificaciones de experiencia laboral. 9. Certificación de inexistencia de antecedentes disciplinarios Procuraduría 10. Certificación de inexistencia de antecedentes fiscales Contraloría. 11. Certificación de inexistencia de antecedentes abogados CSJ (en caso de que se requiera) 12. Certificación de inexistencia de antecedentes judiciales. 13. Certificación de policía medidas correctivas. 14. Fotocopia de la libreta militar (Hombres menores de 50 años) 15. Certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. 16. Examen médico pre ocupacional decreto 0723 de 2013. 17. Certificación bancaria.
3.6.1.2 Experiencia	Contador, economista, administrador de empresas y/o carreras afines con un año de experiencia
3.6.1.3 Capacidad Financiera	**NO APLICA**
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	**NO APLICA**
3.6.2. Factores de Evaluación	**NO APLICA**
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	**NO APLICA**
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el IMTTRASOL no realizara desembolso alguno.
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el

	cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**SANTANDER ALBERTO DONADO IBAÑEZ**
	Identificación del funcionario:	1.042.433.318
	Cargo:	JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	Dependencia:	OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**NO APLICA**	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Será hasta el 30 de Diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**NO APLICA**	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No *será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".	
FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO	
NOMBRE:	**SANTANDER ALBERTO DONADO IBAÑEZ**	
CARGO:	JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	